

19 JUN 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones, especialmente en su artículo 4 letra i), 56 y 63; El Art. 8 letra c) de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos, suministros y prestación de servicios; en el artículo 10 nro. 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo Nro. 250, del Ministerio de Hacienda de 2004.

Lo establecido en la Ley N° 21.364 que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencias por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica.

Conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 202 de fecha 13.06.2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Lib. Gral. Bdo. O'Higgins, Maule y Ñuble, ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica.

El Decreto Alcaldicio N°1795 de fecha 12.06.2024 que declara emergencia comunal a contra de 12.06.2024 y por un plazo de 07 días, autoriza a las Direcciones Municipales para ordenar las adquisiciones de bienes y servicios que sean necesarios para enfrentar la situación ya descrita.

El Decreto Exento Num. 1895, de fecha 12.06.2024 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara a las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Lib. Gral. Bdo. O'Higgins, Maule y Ñuble, en emergencia preventiva desde el día 12.06.24 hasta el 23.06.24.

El Decreto Alcaldicio N°1806 de fecha 12.06.24, que contempla Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 12.06.24, extendiendo el plazo de emergencia comunal hasta el 23.06.24.

El Decreto Alcaldicio N°1811 de fecha 13.06.24, que indica aplíquese en la comuna de Requinoa D.S N°202 de fecha 12.06.24, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Ratifíquese medidas dispuestas.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba manual de procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

Que en relación al sistema frontal, la comuna se vio afectada, entre otras situaciones, por crecida de caudales, desborde de canales, inundaciones y anegamientos de calles, colapso de sistema de alcantarillado y evacuación de aguas y drenaje de aguas, viviendas anegadas, afectando todo ello a personas y sus bienes.

Que es necesario tomar medidas urgentes a fin de dar respuesta a los daños causados por el temporal.

Que según lo señalado por la Dirección Meteorológica de Chile, se prevé un nuevo frente de mal tiempo, por lo que los trabajos territoriales, resultan fundamentales en la prevención de la ocurrencia de desastres.

El memo N°102 de fecha 17.06.2024 de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual se solicita autorice la adquisición, vía trato directo a través del portal mercado público, de acuerdo a la ley de compras al Art. 8° y Art. 10.3 Reglamento de Compras "En casos de Emergencia, Urgencia o imprevisto", de materiales, equipamiento, herramientas y vestuarios, al proveedor **Ferretería Sergio Espinoza EIRL, RUT 76.198.536-1**, por un monto de **\$5.000.000 IVA incluido**, requeridos por los equipos municipales que realizan labores territoriales en situaciones de emergencia comunal, tales como visitas domiciliarias, catastros de daños y afectaciones, trabajos preventivos, limpiezas, habilitación y despeje de vías, entre otros.

Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°613/2024 de fecha 17.06.2024 y cotización de la empresa anteriormente individualizada.

DECRETO :

APRUÉBASE adquisición vía trato directo, a través del portal de Mercado Público, para materiales, equipamiento, herramientas de trabajo y vestuario para equipos municipales, al proveedor **Ferretería Sergio Espinoza EIRL**, RUT 76.198.536-1, por un monto de **\$5.000.000 IVA incluido**.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta Contable N° 215-24-01-001-000, denominada "Fondos de Emergencia, área gestión Programas Sociales, Programa Emergencias", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLE GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/RPC/jmv
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
Dirección Seguridad Pública (1)